

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 158

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7300 *Notificación de acuerdo de rectificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2013.*

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Olivia Agustina García Carmona.
En Santander, 29 de julio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se aprecia, de oficio, que la resolución de fecha 8 de octubre 2015 incurre en el siguiente defecto/error material: Se ha obviado el ofrecimiento de la cantidad de 5.902,59 euros que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este expediente, a la parte ejecutada Ingeventa S. L. en concepto de sobrante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Letrados de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del decreto dictado en las presentes actuaciones de 8 de octubre 2015 en los siguientes términos: Se procede a realizar el ofrecimiento de la cantidad de 5902,59 euros que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este expediente, a la parte ejecutada Ingeventa S. L. en concepto de sobrante, poniendo en su conocimiento que de no proceder a la retirada de dicha cantidad en el plazo de cinco días, se procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 29 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olivia Agustina García Carmona.

2016/7300

CVE-2016-7300